

**DIRECTORES DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA UBICADO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA. RESOLUCIÓN DE 15 DE ABRIL DE 2016. BOCYL DE 22 DE ABRIL DE 2016**

Nº	Apellidos y nombre	Cuerpo	DNI	Apartado 1 ANTIGÜEDAD. EXP. DOCENTE (Que supera los 6 años requeridos) Máximo 2 puntos		Apartado 2 TRAYECTORIA PROFESIONAL Máximo 4 puntos						Apartado 3 FORMACIÓN E INNOVACIÓN Máximo 5 puntos					Apartado 4 MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS Máximo 1 punto						TOTAL MÉRITOS 1 A 4	Apartado 5 PROGRAMA DIRECCIÓN Máximo 8 puntos	TOTAL BAREMO							
				1.1	1.2	TOTAL	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	TOTAL	3.1	3.2	3.3	TOTAL	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5				4.6	TOTAL					
1	GARCÍA GIL, M <sup>a</sup> del Mar	0597	03461085E	0,30	1,80	2,00	2,80							0,20	3,00	2,60	2,00											0,07	9,67	7,33	17,00	
2	MARTÍN GARCÍA, M <sup>a</sup> Pilar	0597	03442538I	1,60	1,60	2,00	5,30							0,20	4,00	1,20	2,00												0,00	9,20	6,97	16,17
3	MIGUEL SANZ, Juan Carlos de	0590	03447340P	0,60	2,40	2,00	1,20							0,30	1,50	3,00	2,00												0,00	8,50	4,36	12,86
4	SALGADO ESCORIAL, M <sup>a</sup> del Carmen	0597	03437817F	1,70	2,80	2,00	2,70								2,70	0,60	2,00										0,20	7,50	5,36	12,86		
5	SERRANO HERMO, Victoria Matilde	0597	03442897G	1,50	2,80	2,00	2,10	0,60							2,70	0,00	2,00									0,05	0,20	0,31	7,01	5,68	12,69	

La plaza ofertada se asigna provisionalmente a María del Mar GARCÍA GIL, por haber obtenido la puntuación más alta en el baremo.

Segovia, 14 de junio de 2016

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,



Fdo: Antonio Rodríguez Belloso

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Fdo. Juan Carlos Sánchez de Pablos

Según lo dispuesto en el apartado 6, punto 3 de la convocatoria, los aspirantes dispondrán de un plazo de **cuatro días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas**, para subsanar la documentación, presentar la renuncia al procedimiento o las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al presidente de la comisión de selección que deberá ser presentado en el registro de la correspondiente Dirección Provincial de Educación o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.